



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00155 -2017-A/MPMN

Moquegua, **17 ABR. 2017**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

001

Que, la ciudad de Moquegua tiene el honor de contar con la grata visita del DR. JORGE ARMANDO RODRIGUEZ VÉLEZ Miembro del Pleno Jurado Nacional de Elecciones, con motivo de su participación en la Conferencia Magistral "Prioridad en la Reforma Electoral."

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto considera propicia la ocasión para felicitarlo por el reconocimiento al Mérito Académico y Profesional por sus aportes a la cultura y desarrollo así mismo el nombramiento solemne como **Doctor Honoris Causa**.

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6° del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

SE RESUELVE:

001

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR VISITANTE ILUSTRE al DR. JORGE ARMANDO RODRÍGUEZ VÉLEZ MIEMBRO DEL PLENO JURADO NACIONAL DE ELECCIONES, con motivo de su grata visita a la Tres Veces Benemérita y Noble Ciudad de Moquegua, por su participación en la Conferencia Magistral "Prioridad en la Reforma Electoral".

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSCRÍBASE, en el registro de Honor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la presente distinción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Econ. PEDRO OSCAR MORY UGARELLI
REGIDOR (e) ALCALDIA